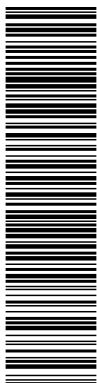


DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 04.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-5-2026 PUNTO 9.9 PADRON MUNICIPAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YHOII-46PM3-0ENL9 Fecha de emisión: 11 de Junio de 2026 a las 12:31:41 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 09/06/2026 10:14 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 09/06/2026 15:51	ESTADO FIRMADO 10/06/2026 09:18



M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2026, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“9. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

9.9(093/26) Moción presentada por el Grupo Municipal Vox Majadahonda para el refuerzo del control y verificación del Padrón municipal y a la defensa de los servicios públicos municipales.

Se da cuenta de la moción presentada por el Concejald del Grupo Municipal Vox Majadahonda, Sr. Castro, que ha tenido entrada en el Registro General el 19 de mayo de 2026, nº de anotación 14409, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

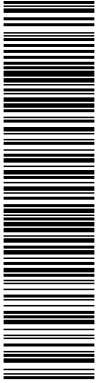
El padrón municipal nació históricamente como un instrumento administrativo y estadístico destinado a acreditar la residencia habitual de los vecinos de un municipio, permitiendo así conocer la población real existente en cada término municipal y facilitando la planificación de los servicios públicos y la financiación de las entidades locales mediante la participación en los tributos del Estado.

El Ayuntamiento de Majadahonda, como cualquier administración local, utiliza los datos padronales para dimensionar servicios públicos esenciales, planificar infraestructuras, organizar recursos humanos y calcular necesidades en materia de limpieza, seguridad, movilidad, educación infantil, servicios sociales o actividades municipales.

Sin embargo, la realidad actual demuestra que el padrón municipal ha dejado de ser únicamente un instrumento estadístico. En la práctica, se ha convertido en la puerta de acceso a una parte importante de los servicios públicos y prestaciones sociales, especialmente en el ámbito municipal y autonómico. El empadronamiento es hoy requisito habitual para acceder a escuelas infantiles, ayudas sociales, vivienda pública, procesos de escolarización, bonificaciones o determinados programas públicos. Además, el padrón municipal también se utiliza como elemento de acreditación de permanencia y arraigo en nuestro país en los procesos de regularización de inmigrantes ilegales o irregulares.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4142063 YHOII-46PM3-0ENL9 539ECAB4C5F42B48CF3B28ECD5D9C9C04D5E29B), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 04.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-5-2026 PUNTO 9.9 PADRON MUNICIPAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YHOII-46PM3-0ENL9 Fecha de emisión: 11 de Junio de 2026 a las 12:31:41 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 09/06/2026 10:14 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 09/06/2026 15:51	ESTADO FIRMADO 10/06/2026 09:18



Esta transformación material del padrón ha generado una situación profundamente contradictoria: los ayuntamientos soportan directamente las consecuencias económicas, sociales y organizativas derivadas del incremento de población empadronada, pero carecen prácticamente de capacidad normativa para ordenar los efectos reales de dicho sistema.

La legislación vigente establece, efectivamente, el derecho y la obligación de toda persona residente en España de inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente. Así se recoge en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto 1690/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

No obstante, dicha normativa también atribuye a los ayuntamientos la obligación de mantener actualizado y depurado el padrón municipal, comprobando la veracidad de los datos que en él figuran y evitando usos fraudulentos del mismo. La autonomía local constitucionalmente reconocida y el principio de autoorganización municipal permiten igualmente desarrollar procedimientos administrativos internos dirigidos a garantizar la correcta gestión del padrón municipal.

En los últimos años se ha producido un incremento de situaciones irregulares o difíciles de verificar relacionadas con el empadronamiento:

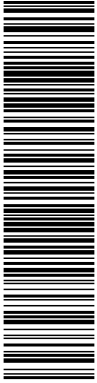
- *Empadronamientos sin título habilitante suficiente.*
- *Declaraciones responsables sin comprobación efectiva posterior.*
- *Domicilios con un número desproporcionado de personas inscritas.*
- *Posibles casos de infravivienda o hacinamiento.*
- *Empadronamientos ficticios destinados exclusivamente para acceder a prestaciones públicas o acreditar permanencia en territorio nacional.*

Estas situaciones generan importantes consecuencias para los servicios públicos municipales, afectan a la planificación real de recursos y pueden derivar en situaciones de fraude administrativo.

La defensa de unos servicios públicos sostenibles exige que el padrón municipal refleje fielmente la población realmente residente en el municipio. Del mismo modo, la protección de los vecinos y de la convivencia exige combatir posibles situaciones de fraude padronal, pisos patera o utilización irregular de domicilios.

Desde VOX consideramos además imprescindible abrir un debate nacional sobre la propia naturaleza jurídica y funcional del padrón municipal, dado que hoy produce efectos mucho más amplios que los meramente estadísticos para los que inicialmente fue concebido. El actual modelo provoca que los municipios asuman las

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 04.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-5-2026 PUNTO 9.9 PADRON MUNICIPAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YHOII-46PM3-0ENL9 Fecha de emisión: 11 de Junio de 2026 a las 12:31:41 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 09/06/2026 10:14 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 09/06/2026 15:51	ESTADO FIRMADO 10/06/2026 09:18



consecuencias económicas y sociales derivadas de políticas migratorias decididas por otras administraciones, sin capacidad suficiente de control.

Por ello, sin perjuicio de la necesaria reforma estatal de la normativa reguladora del padrón y de extranjería, entendemos que los ayuntamientos sí pueden y deben establecer mecanismos administrativos reforzados de verificación y comprobación en aquellos supuestos que presenten indicios de riesgo, fraude o falta de acreditación suficiente de la residencia efectiva.

La presente moción no pretende limitar el derecho legal de empadronamiento de quien efectivamente reside en Majadahonda, sino garantizar que el padrón municipal refleje la realidad y que el Ayuntamiento cumpla adecuadamente con sus obligaciones legales de comprobación, control y actualización de los datos del padrón municipal.

Esta iniciativa se enmarca además dentro de los principios estratégicos de VOX Majadahonda relativos a la seguridad, el control del gasto público, la defensa de los servicios públicos municipales y el fortalecimiento de la autonomía local.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Majadahonda presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda para debate y aprobación, si procede, la siguiente:

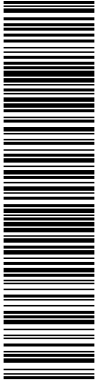
PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: El Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda insta al Gobierno de España a promover una reforma integral de la normativa reguladora del padrón municipal y de la legislación vinculada a extranjería e inmigración, adaptando el padrón a la realidad actual y evitando que pueda utilizarse de forma fraudulenta como mecanismo de acceso irregular a prestaciones, servicios públicos o procesos de arraigo.

Segundo: El Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda acuerda iniciar los trabajos técnicos y jurídicos necesarios para la elaboración de una Ordenanza Municipal reguladora de la gestión y comprobación padronal, dentro del marco legal vigente y respetando las competencias municipales. Dicha ordenanza deberá contemplar, entre otras medidas:

- *La diferenciación entre procedimientos ordinarios y procedimientos reforzados de comprobación padronal.*
- *La exigencia de acreditación documental suficiente de la residencia efectiva mediante título habilitante adecuado.*
- *La apertura de expedientes específicos de comprobación en aquellos casos en los que no exista título habilitante suficiente o concurren circunstancias especiales.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 04.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-5-2026 PUNTO 9.9 PADRON MUNICIPAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YHOII-46PM3-0ENL9 Fecha de emisión: 11 de Junio de 2026 a las 12:31:41 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 09/06/2026 10:14 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 09/06/2026 15:51	ESTADO FIRMADO 10/06/2026 09:18



- *La posibilidad de emisión de informes por parte de Servicios Sociales municipales cuando resulte necesario verificar situaciones de vulnerabilidad o residencia efectiva.*
- *La colaboración de Policía Local en tareas de comprobación e inspección administrativa cuando existan indicios de fraude, hacinamiento o empadronamientos ficticios.*
- *El establecimiento de mecanismos específicos de revisión de domicilios con un número anormalmente elevado de personas empadronadas.*
- *El refuerzo de los procedimientos periódicos de depuración y actualización del padrón municipal.”*

➤ Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Administración Interna**, de 21 de mayo de 2026.

.../...

Sometida esta moción a votación, **QUEDA RECHAZADA** al resultar seis (6) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Vox Majadahonda y Vecinos por Majadahonda, diecinueve (19) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Socialista y Más Madrid-Izquierda Unida.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 4160/2025, de 31 de octubre, del Concejales Delegado de Seguridad, Régimen Interior, Atención al Ciudadano, Movilidad y Festejos, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE SEGURIDAD, RÉGIMEN INTERIOR,
ATENCIÓN AL CIUDADANO,
MOVILIDAD Y FESTEJOS